

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 23625

Ref. Expediente N° SD2016/0001359

Por la cual se concede un

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de de la Marca Comercial que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo antes expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el de la Marca Comercial Huila un paraíso por descubrir (Mixta).



Para distinguir servicios comprendidos en la clase:

41: Actividades culturales, recreativas y de turismo.

De la Clasificación Internacional de Niza edición N.º 10.

Titular: GOBERNACION DEL HUILA
CARRERA 4 CALLE 8 PISO 2
NEIVA HUILA
COLOMBIA

Vigencia: Diez años a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar número de certificado al concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

Resolución N° 23625

Ref. Expediente N° SD2016/0001359

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a **GOBERNACION DEL HUILA**, solicitante del , el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 5 de mayo de 2017



JORGE MARIO OLARTE COLLAZOS
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS